A/CN.4/SER.A/2014/Add.1 (Part 2)/Corr.1

Número de venta: S.19.V.1

Enero de 2021
Nueva York y Ginebra
Español e inglés
únicamente

ANUARIO DE LA COMISIÓN DE DERECHO INTERNACIONAL 2014

Volumen II, segunda parte

Informe de la Comisión a la Asamblea General sobre la labor realizada en su sexagésimo sexto período de sesiones

Corrección

Página 39, comentario del artículo 12, párrafo 1)

Al final del párrafo, *añádase* lo siguiente:

En efecto, la condición de que el procedimiento de extradición deba estar «en curso» se desprende lógicamente del hecho de que, antes de que se inicie ese procedimiento, no se puede dar por sentado ni reprochar que el Estado haya eludido un procedimiento de extradición que aún no existe. Lo mismo sucedería si el procedimiento de extradición ya se hubiera agotado.

Printed at United Nations, Geneva
1812968 (S)
November 2019 – 94